

**1476-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las nueve horas con diecinueve minutos del siete de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberal Progresista celebró el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Siquirres, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN SIQUIRRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701580457	CATIA YESENIA LOPEZ TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
702890968	LESTER YORHANY BRYAN RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304010598	LUCRECIA CELINA VALDERRAMOS MONTOYA	TESORERO PROPIETARIO
700620796	MARTA NIEVES TORRES CARBALLO	PRESIDENTE SUPLENTE
114000400	EVELIN VANESA VARGAS ANCHIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702950748	KAROLEN PRISCILLA MENDOZA JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701580457	CATIA YESENIA LOPEZ TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114000400	EVELIN VANESA VARGAS ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702890968	LESTER YORHANY BRYAN RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304010598	LUCRECIA CELINA VALDERRAMOS MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700620796	MARTA NIEVES TORRES CARBALLO	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No proceden los nombramientos del señor Mauricio Carballo Mora, cédula de identidad 701300209, como secretario suplente y delegado territorial propietario, en virtud de ostenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario, al estar nombrado

como delegado territorial propietario según los acuerdos tomados en la asamblea celebrada el nueve de julio del dos mil diecisiete, del cantón de Siquirres de la provincia de Limón, por el partido Movimiento Libertario, acreditado mediante auto N°1774-DRPP-2017 de las ocho horas con veintinueve minutos del día once de agosto del año dos mil diecisiete. Para subsanar dicha inconsistencia, el partido Liberal Progresista deberá aportar la carta de renuncia con el sello de recibido original del partido Movimiento Libertario al puesto que ostenta con dicha agrupación política, o bien, efectuar una nueva asamblea en el cantón de Siquirres de la provincia de Limón, para designar los puestos vacantes.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día veinte de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**